



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 10 de Febrero del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.02.2023 10:58:28 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000184-2023-P-CSJCA-PJ

VISTA:

La solicitud de permiso, que debe entenderse como una autorización para ausentarse, presentada por Manuel Jesús Villalobos Santa Cruz, Juez de Paz de primera nominación del distrito de Pulán, provincia de Santa Cruz, Región Cajamarca.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante Resolución Administrativa N° 292-2022-P-ODAJUP-CSJCA-PJ, de fecha 27 de febrero de 2022, expedida por el presidente de esta Corte Superior de Justicia, se prorrogó el plazo de designación como Juez de Paz de Primera Nominación del distrito de Pulán, provincia de Santa Cruz, a Manuel Villalobos Santa Cruz.

SEGUNDO: Mediante el escrito de vista, el indicado juez de paz solicita permiso por encontrarse mal de salud y tener que viajar a la ciudad de Chiclayo para su intervención médica por el lapso de un mes, a partir del 01 de febrero hasta el 02 de marzo del presente año, lo que debe entenderse como solicitud de autorización para ausentarse.

TERCERO: Los Jueces de Paz Accesorios reemplazan al Juez de Paz Titular de forma temporal, entre otras causales, por ausencia de éste, hasta por sesenta días hábiles consecutivos, previa autorización de la Corte Superior de Justicia respectiva, conforme lo establece el artículo 15° inciso 15.1 literal b) de la Ley de Justicia de Paz – Ley N° 29824 -, en su defecto, se encarga el Despacho al Juzgado de Paz más cercano a fin de no perjudicar el servicio de justicia.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CUARTO: El Presidente de la Corte es el representante del Poder Judicial en su distrito y dirige la política de este Poder del Estado en aras de cumplir lineamientos y objetivos orientados al servicio de la justicia. En tal sentido, adopta las acciones necesarias para asegurar el acceso al servicio público de impartición de justicia en las localidades del Distrito Judicial, con sujeción a la Constitución Política y las Leyes aplicables.

QUINTO: En ese sentido, y con la finalidad de no perjudicar la administración de justicia, se deberá aceptar la solicitud de permiso, que debe entenderse como autorización para ausentarse y encargar el Despacho al Juzgado de Paz más cercano.

Por tales consideraciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90º incisos 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

PRIMERO: **CONCEDER** autorización para ausentarse a MANUEL JESÚS VILLALOBOS SANTA CRUZ, Juez de Paz de Primera Nominación del distrito de Pulán, provincia de Santa Cruz, a partir del 01 de febrero hasta el 02 de marzo del presente año, y una vez que reasuma sus funciones deberá informar a la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz y Justicia Indígena.

SEGUNDO: **ENCARGAR** el despacho del Juzgado de Paz de Primera Nominación del distrito de Pulán, al Juzgado de Paz de Segunda Nominación del distrito de Pulán, provincia de Santa Cruz, que tiene a su cargo a VÍCTOR RODAS LINARES, por el periodo de ausentarse del titular.

TERCERO: **TRANSCRÍBASE** la presente a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, de los interesados para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEON

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/rfc

